

# TRÁMITES MIGRATORIOS 2024

## CON PAGOS DE DERECHOS OBLIGATORIOS

Autorización de visa por oferta de empleo Autorización de visa por unidad familiar	
<b>Pago.</b> Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso la autorización de visa (para la entrevista consular):	<b>\$229.00</b>
Permiso para salir y regresar	
<b>Pago.</b> Por recepción y estudio, y en su caso expedición del permiso de salida y regreso:	<b>\$545.00</b>
Permiso para trabajar	
<b>Pago.</b> Por recepción y estudio, y en su caso autorización del permiso de trabajo. Solo residentes temporales y residentes temporales estudiantes:	<b>\$4,001.00</b>
Expedición de documento migratorio por renovación	
<b>Pago.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con la condición de estancia a renovar:	
- Ministro de culto:	<b>\$1,262.00</b>
- Visitante con fines de adopción:	<b>\$3,881.00</b>
- Residente temporal por 1 año:	<b>\$5,328.00</b>
- Residente temporal por 2 años:	<b>\$7,984.00</b>
- Residente temporal por 3 años:	<b>\$10,112.00</b>
- Residente permanente (menores de edad):	<b>\$6,495.00</b>
Expedición de documento migratorio por canje	
<b>Pago.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con el tipo de visa a canjear:	
- Ministro de culto:	<b>\$1,262.00</b>
- Visitante con fines de adopción:	<b>\$3,881.00</b>
- Residente temporal por 1 año:	<b>\$5,328.00</b>
- Residente permanente:	<b>\$6,495.00</b>
Expedición de documento migratorio por reposición	
<b>Pago.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con el tipo a reponer:	
- Visitante regional:	<b>\$461.00</b>
- Visitante trabajador fronterizo:	<b>\$535.00</b>
- Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas:	<b>\$717.00</b>
- Visitante con fines de adopción:	<b>\$1,640.00</b>
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas:	
- Residente temporal por 1 año:	
- Residente temporal por 2 años:	
- Residente temporal por 3 años:	
- Residente temporal por 4 años:	
- Residente permanente:	
Expedición de tarjeta de residente por acuerdo	
<b>Pago.</b> Por la expedición del documento, de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada:	
- Residente temporal por 1 año:	<b>\$5,328.00</b>
- Residente temporal por 2 años:	<b>\$7,984.00</b>
- Residente temporal por 3 años:	<b>\$10,112.00</b>
- Residente temporal por 4 años:	<b>\$11,985.00</b>
<b>Pago (Opcional).</b> Por la recepción, estudio y, en su caso, autorización de permiso de trabajo:	<b>\$4,001.00</b>
Obtención de constancia de inscripción de empleador Actualización de constancia de inscripción de empleador	
<b>Pago.</b> Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la expedición de la constancia de inscripción de empleador:	<b>\$360.00</b>

## Regularización por unidad familiar

<b>Pago 1.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria:	<b>\$1,702.00</b>
<b>Pago 2.</b> Multa de 20 a 40 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente:	<b>\$2,074.80</b> a <b>\$4,149.60</b>
<b>Pago 3.</b> Por la expedición del documento, de acuerdo con la condición de estancia autorizada:	
- Residente temporal por 1 año:	<b>\$5,328.00</b>
- Residente temporal por 2 años:	<b>\$7,984.00</b>
- Residente temporal por 3 años:	<b>\$10,112.00</b>
- Residente temporal por 4 años:	<b>\$11,985.00</b>
- Residente permanente:	<b>\$6,495.00</b>

## Regularización por documento vencido o actividades no autorizadas

<b>Pago 1.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria:	<b>\$1,702.00</b>
<b>Pago 2.</b> Multa de 20 a 100 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente:	<b>\$2,074.80</b> a <b>\$10,374.00</b>
<b>Pago 3.</b> Por la expedición del documento, de acuerdo con la condición de estancia autorizada:	
- Visitante sin permiso para actividades remuneradas:	<b>\$717.00</b>
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas:	<b>\$4,001.00</b>
- Residente temporal por 1 año:	<b>\$5,328.00</b>
- Residente temporal por 2 años:	<b>\$7,984.00</b>
- Residente temporal por 3 años:	<b>\$10,112.00</b>
- Residente temporal por 4 años:	<b>\$11,985.00</b>

## Cambio a residente temporal por unidad familiar Cambio de residente temporal estudiante a residente temporal Cambio de visitante por razones humanitarias a residente temporal

<b>Pago 1.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición:	<b>\$1,702.00</b>
<b>Pago 2.</b> Por la expedición del documento, de acuerdo con la condición de estancia autorizada:	
- Residente temporal por 1 año:	<b>\$5,328.00</b>
- Residente temporal por 2 años:	<b>\$7,984.00</b>
- Residente temporal por 3 años:	<b>\$10,112.00</b>
- Residente temporal por 4 años:	<b>\$11,985.00</b>

## Cambio a residente permanente por unidad familiar Cambio de residente temporal a residente permanente

<b>Pago 1.</b> Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición:	<b>\$1,702.00</b>
<b>Pago 2.</b> Por la expedición del documento:	
- Residente permanente:	<b>\$6,495.00</b>

## Tarjeta de visitante trabajador fronterizo

<b>Pago 1.</b> Por recepción, estudio y, en su caso expedición de documento de visitante trabajador fronterizo.	<b>\$535.00</b>
---	-----------------

## SUSCEPTIBLES DE PAGO DE MULTA

### Notificaciones de cambio de domicilio; lugar de trabajo; estado civil y nacionalidad, por parte de residentes temporales y permanentes

<b>Pago.</b> Multa de 20 a 100 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, en caso de abstenerse de informar al Instituto el cambio o lo haga de forma extemporánea, conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Migración.	<b>\$2,074.80</b> a <b>\$10,374.00</b>
---	---

## SIN COSTO (GRATUITOS)

- Autorización de visa por razones humanitarias.
- Regularización por razones humanitarias.
- Cambio a visitante por razones humanitarias.
- Cambio de visitante por razones humanitarias a residente permanente.
- Notificación de cambio de nombre por parte de residentes temporales y permanentes.
- Expedición de tarjeta de visitante por ampliación.
- Expedición de tarjeta de visitante regional.

**Por ningún motivo el personal del INM recibe dinero en efectivo, ni podrá realizar cobros menores o mayores a las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables.**

**Los cobros se realizan con terminal bancaria en las ventanillas de trámites del INM o en instituciones bancarias.**



**GOBIERNO DE MÉXICO**

**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INM**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN